I.C.A. 08/11/2024 09:34
Al Contestar cite este No.: **14242100591**
Origen: Gerencia Seccional Arauca
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:9

81.800.3
Arauca,

Señor
FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS
Representante Legal
Autopartes el Arauco Sas
PERSONAS JURÍDICAS
Tel: 3159276304
CL 13 Nro. 36A-90, La Chorrera
autoparteselaraucosas@gmail.com
Arauca, Arauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA / CONTRATO No. ARA-015-2024. Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) SECCIONAL ARAUCA

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. ARA-MC-014-2024, la Gerencia Seccional Arauca del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa AUTOPARTES EL ARAUCO SAS, identificado con Nit. No. 901090751-6, identificado con NIT. No. 834001488-0, representado legalmente por FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.787.228, en los siguientes términos:

1.- OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA requiere contratar: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) SECCIONAL ARAUCA.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados en la propuesta económica, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Gerencia Seccional Arauca.

3.- LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de las Oficinas Locales del ICA en la Gerencia Seccional Arauca que se describen a continuación:

OFICINA LOCAL	Dirección
OFICINA LOCAL ARAUCA	Calle 15 # 14-42 de Arauca (Arauca)

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **veinte (20) de diciembre de 2024** o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

5.- VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es por la suma de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000) INCLUIDO IVA.**

6.- FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C**., EN UN SOLO PAGO** de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n)

legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del 03 de septiembre de 2024 por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000).**

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	*VR. AFECTADO*
3324	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación 10	24PAA-ARA-214-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas de la gerencia seccional y oficinas locales de Arauca	$6.000.000	$6.000.000
			TOTAL	**$6.000.000**	**$6.000.000**

La disponibilidad presupuestal que Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) SECCIONAL ARAUCA"** asciende hasta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000) INCLUIDO IVA**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

NOTA: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000) INCLUIDO IVA**, presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de recolección de residuos descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora. Estos servicios están excluidos del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

8.- GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** para garantizar **la calidad de la prestación del servicio,** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los (i) perjuicios imputables al contratista garantizado derivados la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista derivados de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por el Gerente Seccional Arauca o por intermedio de un servidor público que éste designe quien velara por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

Tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, contaran con el acompañamiento de los profesionales de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor antes mencionado, serán consolidados para informes finales.

10.- OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

10.1.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a:

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato
9. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 10. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
11. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
12. Informar al ICA con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y
22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro de los términos y con las fechas de entrega en los lugares

señalados a partir de las autorizaciones escritas y emitidas por el supervisor del contrato.
3. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
4. Garantizar el canal de comunicación disponible de lunes a sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las motocicletas objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual las motocicletas, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
6. Cuando el ICA requiera durante la ejecución del contrato de repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento: El contratista, cotizará el repuesto y/o insumo solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico, la Supervisión del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado mediante dos cotizaciones, con base en esta verificación la supervisión realizara una estimación promedio del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas.
7. Establecer y brindar los medios necesarios para que el supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean originales. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada motocicleta atendida.
8. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.
9. Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de las motocicletas al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones productor de los trabajos.
10. Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), las motocicletas que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
11. Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases del parque automotor según sus fechas de vencimiento.

12. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.

10.3.OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Además de las descritas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Suministrar el listado de los repuestos que serán entregados para disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante o generados del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.
2.- El contratista debe realizar la entrega de sus residuos peligrosos, como aceites usados, filtros usados, con un gestor externo debidamente autorizado.
3.- El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad ajustados. En caso que los residuos peligrosos se encuentren en acopio deberá certificarlo; la certificación deberá ser emitida por la empresa autorizada para la disposición final, Adicionalmente deberá diligenciar la forma "*Disposición Final De Residuos Peligrosos*" que entregue el ICA para comprobar la cantidad mensual generada de estos residuos por los mantenimientos realizados.

10.4.OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del

contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Atentamente,



WILLIAM CASTELLANOS FRANCO
Gerente Seccional Arauca (E)

Elaboró: ErickaDV